



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 1191

"Por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2017"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en el marco de su autonomía puede fijar sus planes, programas y proyectos para el desarrollo de su misión institucional.

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, en el numeral 11 del Artículo 9 define en el principio de planeación que "La institución se rige por un Plan de Desarrollo Decenal aprobado por el Consejo Superior, los planes de los procesos misionales y sus planes de acción".

Que el Artículo 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 en su numeral 3 establece como una de las funciones del Rector "Dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo de la Universidad y presentarlo para la aprobación del Consejo Superior", por lo cual se aprobó el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010-2019 en el que se definieron los objetivos e iniciativas estratégicas y se identificaron indicadores con las respectivas metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Que en articulación con el Plan de Desarrollo y en el marco de los objetivos e iniciativas estratégicas, el Plan de Acción anual debe contener los proyectos que se desarrollarán en la vigencia, con sus respectivos objetivos, metas, indicadores, recursos y responsables de su gestión y ejecución.

Que el Numeral 1 del Artículo 37 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011 establece como función del Consejo de Planeación "Estudiar, analizar y conceptuar sobre los planes de desarrollo y aprobar el Plan de Acción de la Universidad", aprobación que se hace para cada vigencia fiscal bajo el principio de planeación.

Que la Universidad mediante Acuerdo Superior N° 021 de 2016, presupuestó **VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$24.027.229.097,00)** para el Plan de Acción 2017.

Que mediante Acta N° 15 de fecha 29 de diciembre de 2016, el Consejo de Planeación estudió, analizó y aprobó el Plan de Acción para la Vigencia 2017, de acuerdo con las prioridades institucionales en el marco del PDU 2010-2019 y el Plan de Gobierno 2016-2020, otorgando facultades al Rector para su adopción.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el **Plan de Acción 2017** de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" con un presupuesto inicial de **VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$24.027.229.097,00)**.

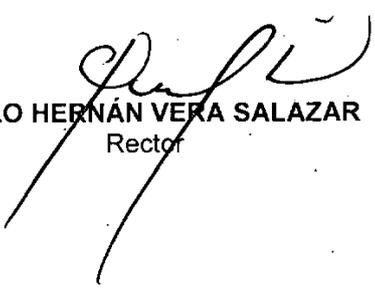
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina Asesora de Planeación deberá presentar informes trimestrales de seguimiento del Plan de Acción 2017 al Consejo Superior y al Consejo de Planeación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina Asesora de Planeación deberá publicar el informe final de evaluación del Plan de Acción 2017, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de la vigencia 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hace parte integral del presente acto administrativo la Matriz de Adopción del Plan de Acción 2017.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los, **29 DIC. 2016**

  
**PABLO HERNÁN VERA SALAZAR**  
Rector